

## TERESA PIRACHICAN // SENTENCIA FAVORABLE // HACER SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE APELACION // CASE: 12784

Luz Amparo Riascos Alomia <lriascos@gha.com.co>

Mar 09/04/2024 19:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>  
CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Buena tarde Dres.

De manera comedida informo que el día 8 de abril de 2024, se asistió a la diligencia de trámite y juzgamiento, en la cual se surtió lo siguiente:

1. Asistencia - reconocimiento de personería en representación de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**
2. **Recaudo probatorio:**  
Se desistió de la prueba testimonial.

SE DECLARA CLAUSURADO EL DEBATE PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR.

3. Se presentan los respectivos alegatos de conclusión ratificándose los argumentos expuestos en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. Haciendo énfasis que el seguro PREVISIONAL es obligatorio y lo adquiere el fondo privado para garantizar contingencias derivadas de invalidez y sobrevivencia, luego no cubre la nulidad de traslado que es el asunto debatido. En esos términos, se solicitó al Juez se sirviera absolver a la aseguradora de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía.

Se profiere la SENTENCIA del 8 de abril de 2024, la cual resolvió:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL TRASLADO del régimen de prima media a Colfondos.

SEGUNDO: CONDENAR a Colfondos para que traslade todos los valores que hubiere recibido de la señora TERESA.

TERCERO: SE ORDENA A COLFONDOS ...

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS Y LOS LLAMADOS EN GARANTÍA.

QUINTO: ABSOLVER A ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía.

SEXTO: ...

SÉPTIMO: CONDENAR en costas a COLFONDOS por los llamamientos en garantías. Las agencias en derecho se fijan en \$1.000.000, para cada uno de los llamados en garantía.

COLFONDOS Y COLPENSIONES interpusieron recursos de APELACIÓN.

EL DESPACHO CONCEDE LOS RESPECTIVOS RECURSOS.

**TIEMPO INVERTIDO:**

Estudio: una (1) hora.

Conexión: quince (15) minutos.

Diligencia: 02:00 p.m. hasta 04:00 p.m. = dos (2) horas.

**TOTAL TIEMPO INVERTIDO:**

**TRES (3) HORAS Y QUINCE (15) MINUTOS.**

**YENNIFER: estar pendiente cuando se remita y llegue el expediente al H. Tribunal.**

CAD: por favor cargar el correo.

Cordial saludo,

**LUZ AMPARO RIASCOS.**

ABOGADA.

ÁREA: PÚBLICO.

+57 311 775 37 92

lriascos@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments